

Huépil, 06 de Julio del 2009.

DECRETO ALCALDICIO N° 1061 / 2009 /


VISTOS

- A. Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- B. El contrato de fecha 30 de Junio del 2009 entre la Municipalidad de TucapeL y la Srita. Marisa Chamorro Soto.-
- C. El contrato de fecha 30 de Junio del 2009 entre la Municipalidad de TucapeL y la Srita. Marisol Fuentealba Sepúlveda.-
- D. La necesidad de contar con personal a honorarios para la realizar funciones de encuestaje – digitación y tramites de postulación de la vivienda.-

DECRETO

1. Apruébese contratos a honorarios indicados en el punto N° B y C de los vistos , por la suma de \$ 182.265.- (ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta cinco pesos) brutos mensuales , al Proveedor **MARISA CHAMORRO SOTO**, Rut [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] , por la suma de \$ 182.265.- (ciento ochenta y dos mil doscientos sesenta cinco pesos) brutos mensuales , al Proveedor **MARISOL FUENTEALBA SEPULVEDA**, Rut [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] , por ser los proveedores que cuentan con los servicios solicitados.-
2. El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos de la Municipalidad de TucapeL.
3. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo [REDACTED] "Honorarios Suma Alzada – Personas Naturales" del presupuesto municipal vigente.
4. ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE


FLOR MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS HERRERA LARENAS
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Depto Adm. Finanzas
- Depto de partes
- Archivo.

LHL/FMMB/MWC/rvr